

mas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme”.

113a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1985

40/91. Reducción de los presupuestos militares

A

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por la permanente aceleración de la carrera de armamentos y por el crecimiento de los gastos militares, que constituyen una pesada carga para la economía de todas las naciones y tienen consecuencias sumamente nocivas para la paz y la seguridad mundiales,

Reafirmando una vez más las disposiciones que figuran en el párrafo 89 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General¹⁰, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, en el sentido de que la reducción gradual de los presupuestos militares sobre una base convenida recíprocamente, por ejemplo, en cifras absolutas o en porcentajes, particularmente por los Estados poseedores de armas nucleares y por otros Estados militarmente importantes, contribuiría a contener la carrera de armamentos y aumentaría las posibilidades de reasignar los recursos que actualmente se usan para fines militares al desarrollo económico y social, sobre todo en beneficio de los países en desarrollo,

Convencida de que el congelamiento y la reducción de los presupuestos militares tendrían consecuencias favorables para la situación económica y financiera mundial y podrían facilitar los esfuerzos realizados para incrementar la ayuda internacional a los países en desarrollo,

Recordando que en su duodécimo período extraordinario de sesiones, segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, todos los Estados Miembros reafirmaron unánime y categóricamente la validez del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones, así como su solemne compromiso al respecto³²,

Recordando también que en su Declaración del decenio de 1980 como Segundo Decenio para el Desarme se dispone que durante ese período se hagan renovados esfuerzos para llegar a un acuerdo acerca de la reducción de los gastos militares y la reasignación de los recursos así economizados al desarrollo económico y social, especialmente en beneficio de los países en desarrollo³³,

Recordando además las disposiciones de su resolución 34/83 F de 11 de diciembre de 1979, reafirmada ulteriormente en sus resoluciones 35/142 A de 12 de diciembre de 1980, 36/82 A de 9 de diciembre de 1981, 37/95 A de 13 de diciembre de 1982, 38/184 A de 20 de diciembre de 1983 y 39/64 A de 12 de diciembre de 1984, en la que se consideraba que era preciso dar un nuevo impulso a los esfuerzos para concluir acuerdos que congelaran, redujeran o limitaran de algún otro modo, en forma equilibrada, los gastos militares, incluida la adopción de medidas adecuadas de verificación que fuesen satisfactorias para todas las partes interesadas,

Consciente de las diversas propuestas presentadas por los Estados Miembros y de las actividades realizadas hasta el momento, en el marco de las Naciones Unidas, en la esfera de la reducción de los presupuestos militares,

Considerando que la identificación y la formulación de los principios que han de regir las futuras medidas de los Estados para congelar y reducir los presupuestos militares y las demás actividades en curso en el marco de las Naciones Unidas relacionadas con la cuestión de la reducción de los presupuestos militares, tienen el objetivo fundamental de lograr acuerdos internacionales sobre la reducción de los gastos militares,

Tomando nota del informe de la Comisión de Desarme sobre la labor realizada durante su período de sesiones de 1985 respecto del tema titulado “Reducción de los presupuestos militares”³⁴,

1. *Declara nuevamente su convicción* de que es posible lograr acuerdos internacionales sobre la reducción de los presupuestos militares sin perjuicio del derecho de todos los Estados a que no disminuya su seguridad, ni de su derecho a la legítima defensa y a la soberanía;

2. *Hace un llamamiento* a todos los Estados, en especial a los que poseen más armamentos, para que, hasta tanto se concierten acuerdos sobre la reducción de los gastos militares, se impongan moderación en sus gastos militares con miras a reasignar los fondos así economizados al desarrollo económico y social, sobre todo en beneficio de los países en desarrollo;

3. *Reafirma* que los recursos humanos y materiales liberados mediante la reducción de los gastos militares podrían reasignarse al desarrollo económico y social, particularmente en beneficio de los países en desarrollo;

4. *Pide* a la Comisión de Desarme que prosiga el examen del tema titulado “Reducción de los presupuestos militares” y que, en ese contexto, finalice en su período de sesiones sustantivo de 1986 los principios que han de regir las medidas de los Estados en la esfera del congelamiento y la reducción de los gastos militares, sobre la base del documento de trabajo anexo a su informe³⁵, así como de otras propuestas e ideas sobre el tema;

5. *Señala nuevamente a la atención* de los Estados Miembros el hecho de que la identificación y la formulación de los principios que han de regir las futuras medidas de los Estados para congelar y reducir los presupuestos militares pueden contribuir a armonizar las opiniones de los Estados y a crear confianza entre ellos, lo que contribuiría al logro de acuerdos internacionales sobre la reducción de los presupuestos militares;

6. *Insta* a todos los Estados Miembros, en especial a los que poseen más armamentos, a que fortalezcan su buena disposición a cooperar en forma constructiva a fin de concertar acuerdos para congelar, reducir o limitar de algún otro modo los gastos militares;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo primer período de sesiones el tema titulado “Reducción de los presupuestos militares”.

113a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1985

B

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por la carrera de armamentos y por la actual tendencia ascendente de la tasa de crecimiento de los gastos militares, así como por el deplorable derroche de recursos humanos y económicos que ello re-

³² *Ibid.*, duodécimo período extraordinario de sesiones. Anexos, temas 9 a 13 del programa, documento A/S-12/32, párr. 62.

³³ Véase resolución 35/46, anexo, párr. 15.

³⁴ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/40/42), párr. 28.

³⁵ *Ibid.*, Suplemento No. 42 (A/40/42), anexo II.

presenta y por sus efectos potencialmente nocivos para la paz y la seguridad mundiales,

Considerando que la reducción gradual de los gastos militares sobre una base convenida recíprocamente sería una medida que contribuiría a contener la carrera de armamentos y aumentaría las posibilidades de reasignar los recursos que actualmente se utilizan para fines militares al desarrollo económico y social, particularmente en beneficio de los países en desarrollo,

Convencida de que esas reducciones se podrían y deberían efectuar sobre una base convenida recíprocamente sin detrimento de la seguridad nacional de ningún país,

Reafirmando su convicción de que las disposiciones relativas a la definición, la presentación de informes, la comparación y la verificación de los gastos militares habrán de ser elementos básicos de todo acuerdo internacional encaminado a reducir dichos gastos,

Recordando que en cumplimiento de su resolución 35/142 B, de 12 de diciembre de 1980, se ha introducido un sistema internacional para la normalización de la presentación de informes sobre gastos militares, y que se han recibido informes nacionales sobre gastos militares de varios Estados Miembros que pertenecen a regiones geográficas diferentes y que tienen distintos sistemas presupuestarios y contables,

Considerando que una mayor participación en el sistema de presentación de informes de Estados de diferentes regiones geográficas y que representen sistemas presupuestarios distintos ayudaría a perfeccionar más el sistema y, al contribuir a una mayor claridad en las cuestiones militares, aumentaría la confianza entre los Estados,

Haciendo hincapié en que las actividades e iniciativas antes mencionadas, así como otras actividades que se llevan a cabo actualmente en las Naciones Unidas en relación con la reducción de los presupuestos militares, tienen por finalidad facilitar las negociaciones futuras encaminadas a concertar acuerdos internacionales sobre la reducción de los gastos militares,

Recordando su resolución 37/95 B de 13 de diciembre de 1982, en la que pedía al Secretario General que, con la asistencia de un grupo de expertos calificados y con la cooperación voluntaria de los Estados, emprendiera la tarea de elaborar índices de precios y paridades del poder adquisitivo con respecto a los gastos militares de los Estados participantes,

Habiendo examinado el informe del Secretario General³⁶ que contiene el informe del Grupo de Expertos sobre reducción de los presupuestos militares,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Grupo de Expertos sobre reducción de los presupuestos militares;

2. *Expresa su satisfacción* al Secretario General y al Grupo de Expertos que le han ayudado a preparar el informe;

3. *Recomienda* el informe y sus conclusiones y recomendaciones a la atención de todos los Estados Miembros;

4. *Pide* al Secretario General que tome las medidas necesarias para reproducir el informe como publicación de las Naciones Unidas³⁶;

5. *Invita* a todos los Estados Miembros a que, el 15 de abril de 1986 a más tardar, presenten al Secretario General sus opiniones sobre el informe y sugieran nuevas medidas con miras a facilitar la concertación futura de acuerdos internacionales encaminados a reducir los gastos militares;

6. *Pide* al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo primer período de sesiones, que contenga las opiniones manifestadas por los Estados Miembros acerca de esta cuestión;

7. *Toma nota también con satisfacción* del informe del Secretario General que contiene las respuestas de Estados Miembros recibidas en 1985 dentro del marco del sistema de presentación de informes antes mencionado³⁷;

8. *Subraya* la necesidad de que aumente el número de Estados que presentan informes con miras a lograr la participación más amplia posible de regiones geográficas diferentes y que representen sistemas presupuestarios distintos;

9. *Reitera su recomendación* de que todos los Estados Miembros comuniquen al Secretario General todos los años antes del 30 de abril, utilizando el sistema de presentación de informes, los gastos militares del último ejercicio fiscal respecto del cual dispongan de datos;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo primer período de sesiones el tema titulado "Reducción de los presupuestos militares".

113a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1985

40/92. Armas químicas y bacteriológicas (biológicas)

A

PROHIBICION DE LAS ARMAS QUIMICAS Y BACTERIOLOGICAS

La Asamblea General,

Recordando el párrafo 75 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General¹⁰, en que se señala que la prohibición completa y efectiva del desarrollo, la producción y el almacenamiento de todas las armas químicas y su destrucción representa una de las medidas más urgentes de desarme,

Recordando sus resoluciones anteriores relativas a la prohibición completa y efectiva del desarrollo, la producción y el almacenamiento de todas las armas químicas y a su destrucción,

Convencida de la necesidad de concertar a la mayor brevedad una convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de todas las armas químicas y sobre su destrucción, lo cual contribuiría considerablemente al desarme general y completo bajo un control internacional eficaz,

Subrayando la importancia que sigue teniendo el Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos³⁸, firmado en Ginebra hace sesenta años,

Decidida, por el bien de toda la humanidad, a excluir totalmente la posibilidad de que se utilicen armas químicas mediante la concertación y la aplicación, a la mayor brevedad, de una convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de todas las armas químicas y sobre su destrucción, con lo que se complementarían las obligaciones asumidas de conformidad con el Protocolo de Ginebra de 17 de junio de 1925,

Teniendo en cuenta la labor realizada por la Conferencia de Desarme en su período de sesiones de 1985 respecto de

³⁶ A/40/421. El informe se reprodujo ulteriormente con el título *Reducción de los presupuestos militares: elaboración de índices de precios y paridades de poder adquisitivo para la comparación de gastos militares* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.86.IX.2).

³⁷ A/40/313 y Add.1 a 3.

³⁸ Sociedad de las Naciones. *Recueil des Traités*, vol. XCIV (1929), No. 2138, pág. 65.